

**REF.: TERMINO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA
ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR,
CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CALAMA Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.**

033

RESOLUCION EXENTA N° 015/

ANTOFAGASTA, 11 MAR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/ 051 del año 2.012, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calama, de fecha 06 de Agosto del año 2.012, término de convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calama, de fecha 13 de enero del año 2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 13 de Enero del año 2014 se firmó documento mediante el cual se finalizaba convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Calama.

RESUELVO:

1. Apruébese el término de convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, con fecha 13 de Enero del año 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

TERMINO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA

En la ciudad de Antofagasta, a trece de Enero de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **LILIA LIBUY VICENCIO**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad número 8.658.866-8, ambas domiciliadas en Avenida Argentina número 2989, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**, Rut 69.020.200-K, representada por su Alcalde, don **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**, cédula Nacional de Identidad N° 9.391.709-K, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 2001 de la Comuna de Calama, Segunda Región de Antofagasta, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 06 de Agosto del año 2012, se firmó entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional dona Lilia Libuy Vicencio y la Ilustre Municipalidad de Calama, representada por su alcalde don Esteban Velásquez Núñez, convenio colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/549, 05 de octubre del año 2012.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes en conocimiento de que una acción coordinada es la mejor forma de concretar las tareas que las leyes les han encomendado y dentro de su disponibilidad presupuestaria, acuerdan implementar el PROGRAMA INSTITUCIONAL EDUCATIVO ALTERNATIVO DE ATENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA FAMILIAR, que atiende en forma diaria a un grupo heterogéneo de niños y niñas desde los 2 años de edad hasta su ingreso a la educación general básica, en media jornada, proporcionando atención integral que comprende educación, alimentación y atención social. En efecto, el referido programa se aplica mayoritariamente en sectores de mayor vulnerabilidad, tanto urbanos como rurales con baja concentración poblacional en donde no se cuenta con una oferta programática formal de educación parvularia.

TERCERO: Dicho jardín funciona con una capacidad de 32 párvulos, y se encuentra ubicado en calle Ramón Freire N° 2711, Población Prat, Calama.

CUARTO: Que con fecha 31 de Diciembre del año 2.013, se envía carta certificada, mediante la cual se hace valer la cláusula novena del convenio, la cual señala lo siguiente:

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, y su duración será indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, las partes podrán poner término al presente convenio mediante aviso a la otra parte, por carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia de este instrumento o al actualizado en un convenio modificatorio, misiva que deberá despacharse con una anticipación de a lo menos 60 días a la fecha en que se producirá su término.

QUINTO: Que mediante el presente documento, se pone término al convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo unidad educativa familiar, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional doña Lilia Libuy Vicencio y la Ilustre Municipalidad de Calama, representada por su alcalde don Esteban Velásquez Núñez, de fecha 06 de Agosto del año 2.012.

SEXTO: La personería de doña Lilia Libuy Vicencio, Directora Regional de la Segunda Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/051 del año 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

SÉPTIMO: Este instrumento se firma en ocho ejemplares, quedando siete en poder de la **JUNJI** y uno en poder de la **MUNICIPALIDAD**.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL REGION DE
ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ESTEBAN VELÁSQUEZ NUÑEZ
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CALAMA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



llv
LLV/LWP/lwp
DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes**
- **Municipalidad de Calama**
- **Sub Dirección Técnica**
- **Sub Dirección de Planificación.**
- **Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros**
- **Sub Dirección de Administración y Recursos Humanos**
- **Unidad de Fiscalización**
- **Encargada de Siac**
- **Unidad de Gestión de Calidad**
- **Archivo Directora Regional**
- **Archivo Abogado Junji** /